administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

BDNS(Identif.):522146

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522146)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas y las microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan su actividad y tengan su sede social en Miguelturra, y en las que concurra alguna de las dos circunstancias:

- Que se hayan visto obligados a la suspensión de su actividad económica conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19.

- Que no habiendo suspendido su actividad económica, hayan sufrido una reducción de su facturación, en los meses de abril y mayo de 2020, de al menos 60%, en relación con los mismos meses del ejercicio anterior. Cuando no sea posible tomar dicha referencia, la comparación se realizará en relación con el promedio mensual de la facturación efectuada desde el inicio de su actividad hasta la declaración del estado de alarma.

Segundo. Objeto:

- línea 1: Ayudas dirigidas a autónomos/as o micro-empresas que hayan cesado su actividad temporalmente durante algún momento durante la declaración del estado de alarma.

- línea 2: Ayudas dirigidas a autónomos/as o micro-empresas que no hayan cesado su actividad temporalmente pero que si hayan visto disminuidos sus ingresos al menos un 60% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Tercero. Bases Reguladoras:

El texto completo de las bases reguladoras se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Miguelturra (http://www.miguelturra.es/)

Cuarto. Importe:

El establecido en la base 5ª de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Miguelturra www.miguelturra.es

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán por vía telemática, a través de nuestra sede electrónica a la que se podrá acceder en la siguiente dirección http://www.miguelturra.es/sede-electronica

La identificación en la sede electrónica se realiza mediante el sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (Cl@ve PIN y Cl@ve personal) y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 71 página/s. Página 16 de 71. Código de Verificación Electrónica (CVE) ypicaqvE2y74qc3rxRnL

certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e).

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522146

Anuncio número 2293

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 71 página/s. Página 17 de 71. Código de Verificación Electrónica (CVE) ypicaqvE2y74qc3rxRnL